

contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 11 de septiembre de 1989.-P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Directora general de la Función Pública.

22711 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integra en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a don Fernando Magro Fernández.

Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que don Fernando Magro Fernández, titular de plaza no escalafonada de Especialista en Ciencias, B02AG280, sea integrado en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al amparo de la disposición adicional del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, y previo el informe de la Comisión Superior de Personal que aquella exige, adoptado en sesión de 3 de julio de 1989.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública resuelve:

Primero.-Integrar a don Fernando Magro Fernández, número de Registro de Personal 0055911546A5001, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Segundo.-Esta integración tendrá efectos desde el 4 de julio de 1986, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Tercero.-El funcionario a quien se refiere la presente Resolución continuará en la situación administrativa en que se encuentre.

Cuarto.-Los actos administrativos que se deriven del cumplimiento de la presente Resolución deberán formularse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) por la que se establece el modelo de títulos de funcionarios, remitiéndose los modelos correspondientes al Registro Central de Personal para su reglamentaria inscripción.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 11 de septiembre de 1989.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Directora general de la Función Pública.

22712 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integra en la Escala de Administradores B, «a extinguir», de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a doña María Isabel Moreno Bodega.

Por sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca de 17 de noviembre de 1988, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Moreno Bodega, declarando el derecho que asiste a la interesada de que le sea asignado el coeficiente 4.

Por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo) se dispone el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría de Estado, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 6.º, 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, acuerda:

Primero.-Integrar en la Escala de Administradores B, «a extinguir», de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a doña María Isabel Moreno Bodega, del Cuerpo General Auxiliar, número de Registro de Personal 5144412335A6102, con efectos administrativos y económicos desde la toma de posesión como Administradora general del Hospital de Enfermedades del Tórax «Juan March», de Buñola (Mallorca).

Segundo.-A la recurrente se le asigna, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1982, el

coeficiente multiplicador 4 e índice de proporcionalidad que corresponda.

Tercero.-Por los servicios correspondientes del Instituto de Salud «Carlos III» se practicará la liquidación de sueldo y trienios de acuerdo con el coeficiente reconocido, y se abonarán a la interesada las diferencias retributivas que correspondan.

Cuarto.-Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo, Director general del Organismo autónomo Instituto de Salud «Carlos-III» y Directora general de la Función Pública.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22713 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1989, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se nombra funcionarios de carrera en el Cuerpo de Técnicos Especializados, a los funcionarios procedentes de los Cuerpos de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación que figuran en la relación definitiva de accedidos.

De conformidad con lo previsto en las bases de la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), por la que se convocaba concurso de acceso, por una sola vez, al Cuerpo de Técnicos Especializados al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, una vez cumplidos los trámites establecidos en ella, y, en uso de las competencias que me han sido delegadas (Orden de 22 de enero de 1986, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), he resuelto nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Especializados, a los funcionarios procedentes de los Cuerpos de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación y Auxiliares de Telecomunicación, que figuran en la relación definitiva de accedidos publicada por Resolución de esta Secretaría General de Comunicaciones, de 26 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 181, del 31), y que se relacionan en el anexo adjunto, con indicación del número de orden que han obtenido, destino que les ha correspondido y situación administrativa en que se encuentran.

Aquellos funcionarios para quienes figura como destino la expresión «Permanencia en su destino y/o situación actual», continuarán en su actual puesto de trabajo en las mismas condiciones administrativas que lo están desempeñando, en la misma situación administrativa en la que estuvieran hasta la publicación de esta Resolución.

La toma de posesión en el nuevo Cuerpo de todos aquellos funcionarios que actualmente prestan sus servicios en algún Organismo distinto a la Secretaría General de Comunicaciones, se ajustará a lo que determine el Organismo en cuestión.

Quienes tomen posesión como consecuencia de este nombramiento, causarán baja definitiva en el Cuerpo de procedencia, y quienes no cumplan tal requisito en el plazo de un mes, según establece el artículo 36, d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», quedarán decaídos de sus derechos a acceder al Cuerpo de Técnicos Especializados.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría General de Comunicaciones, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 15 de septiembre de 1989.-El Secretario general, José Luis Martín Palacin.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

